

Departamento Educación
EVRV/MJTE/MRR/SDG/MMD/elr

Santa Cruz, 03 de Octubre 2024.-

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”**.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
4. ORD N° 159 de la Directora Liceo de Adultos al Director de Educación Municipal quien requiere el servicio de **“Coffe break, Celebración Kermes”**.
5. Cotización de Eventos Correa y Saavedra Ltda.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1080 con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.01.001.001.007 con cargo a Educación.
7. Según los Términos de Referencia adjuntos, emitidos por el Director de Educación Municipal.
8. Según Orden de compra 3863-438-SE24 en estado guardada.
9. Certificado SII, situación tributaria de terceros.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
3. Que realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
4. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a Eventos Correa y Saavedra Ltda y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°4808.-

1. **APRUEBESE**, Términos de referencia para el servicio de **“Coffe Break Kermes, Liceo de Adultos”**.
2. **AUTORICÉSE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **EVENTS CORREA Y SAAVEDRA LTDA Rut: 77.480.265-7** monto de **\$500.000.- IVA INCLUIDO, orden de compra 3863-438-SE24** autorizado por el Director de Educación Municipal para comprar con cargo a **Educación**.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.01.001.001.007 **Educación**.
4. **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por Orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



EVELYN ROCIO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

C.C.

* Alcaldía

* DAEM

(01)

(01)